



MEMORANDÚM DE ENTENDIMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DEL CUARTO PROGRAMA DE TRABAJO DECENTE POR PAÍS PARA EL PERÍODO 2022-2025

Que el Gobierno de la República Argentina representado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) (en adelante, el “Gobierno”), la Unión Industrial Argentina (UIA), la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGTRA), la Central de Trabajadores de la Argentina de los trabajadores (CTA-T), la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA-A) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), representada por la Oficina de país de la Organización Internacional del Trabajo (conjuntamente, las “Partes”), desean colaborar para promover y fortalecer el trabajo decente en la República Argentina;

Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 70/1 titulada “Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” con el objeto de alcanzar un mundo justo, equitativo e inclusivo como una oportunidad para que los países y sus sociedades mantengan un camino orientado a mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás;

Que la Argentina al suscribir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se comprometió con su implementación y en 2016 comenzó con la alineación de las políticas e iniciativas de gobierno, priorizando metas y vinculando programas presupuestarios a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); que en 2021 el gobierno nacional amplió las metas e indicadores, con una preeminencia de los ODS 8, 5 y 10, que centralizan el trabajo decente, la igualdad de género y la reducción de la desigualdad; y que actualmente participa de múltiples ámbitos nacionales, regionales y mundiales de seguimiento de la implementación de la Agenda 2030;

Que, por su parte, el objetivo primordial de la OIT es promover oportunidades para que mujeres y hombres puedan acceder a un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. La misión de la OIT implica la adopción de normas internacionales del trabajo y el suministro de orientación política, creación de capacidad y asistencia técnica a los mandantes tripartitos: gobiernos y organizaciones de empleadores y de trabajadores— para crear mayores oportunidades de acceso a empleos e ingresos dignos, mejorar la cobertura y eficacia de la protección social, promover y cumplir las normas, principios y los derechos en el trabajo y fortalecer el diálogo social como medio para alcanzar un trabajo decente;

Que el programa de trabajo de la OIT en Argentina se enmarca en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, adoptada en junio de 2019 durante la 108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y refrendada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2019. Dicha Declaración brinda herramientas eficaces para promover la superación de la crisis y construir un mejor futuro del trabajo en respuesta a las profundas transformaciones en el mundo del trabajo a raíz de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la mundialización. En este marco, reconoce la importancia de la función de las empresas sostenibles como generadoras de empleo y promotoras de innovación y trabajo decente y la importancia de la promoción de los derechos de los

trabajadores como elemento clave para alcanzar un crecimiento inclusivo y sostenible, prestando especial atención a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva como derechos habilitantes;

Que la 109ª Reunión de la Conferencia Internacional del trabajo adoptó, en junio de 2021, la Resolución relativa al "Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente", ante la necesidad urgente de emprender acciones para la recuperación del empleo a raíz de la COVID-19;

Que la Argentina ha integrado el trabajo decente como objetivo nacional mediante la Ley Nacional 25.877, de "Ordenamiento del Régimen Laboral", sancionada en 2004, la cual establece en su artículo 70 que "El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promoverá la inclusión del concepto de trabajo decente en las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales";

Que tanto el Gobierno, como la UIA, la CGTRA, la CTA-T, la CTA-A y la OIT coinciden en que la articulación y coherencia de las normativas y las políticas económicas, sociales y laborales son de fundamental importancia para el desarrollo sostenible e inclusivo con justicia social, trabajo decente y empleo productivo.

Que con ese objetivo renuevan su voluntad de promover una estrategia conjunta para la generación de puestos de trabajo de calidad que velen por el pleno respeto de los derechos del trabajo, y en línea con las orientaciones de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT;

Que la pandemia de la COVID-19 provocó un impacto sin precedentes en el mercado de trabajo de la República Argentina, tanto formal como informal, que ya sufría con anterioridad a la pandemia una crisis socioeconómica marcada por la recesión, el endeudamiento y altos niveles de inflación y de pobreza;

Que en la República Argentina persisten una serie de desafíos importantes para avanzar hacia una recuperación centrada en las personas, que sea inclusiva, sostenible, resiliente, y con justicia social;

Que el Marco Estratégico de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo con la República Argentina (MECNUD) 2021-2025, suscripto en noviembre de 2020, refleja el apoyo de Naciones Unidas al Estado argentino orientado a alcanzar la Agenda 2030 e incorpora a su vez las líneas estratégicas surgidas en el Marco de respuesta y recuperación socioeconómica y ambiental ante el COVID-19 en la Argentina, presentado en agosto de 2020;

Que, con base en Memorándums de Entendimiento de similar índole, se ejecutaron con anterioridad, tres Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), para los períodos 2005-2007, 2008-2011 y 2012-2015, respectivamente;

Que la ejecución de estos PTDP ha sido evaluada oportunamente habiendo alcanzado resultados satisfactorios que reflejan la experiencia acumulada por los mandantes de la OIT para participar activamente en distintas instancias de diálogo social tripartito y dan cuenta de la alta valoración de los mandantes por la acción institucional de la OIT dirigida a incrementar las capacidades nacionales para promover el trabajo decente en Argentina;

Que lo expuesto precedentemente ha sido el fundamento esencial para la elaboración del cuarto

Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) para Argentina 2022-2025.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Las Partes afirman su compromiso de colaborar en la ejecución del cuarto Programa de Trabajo Decente por País para Argentina 2022-2025, centrado en la recuperación inclusiva, sostenible y resiliente de la crisis provocada por la COVID-19 y las crisis económicas y sociales precedentes. Los principios y derechos del trabajo, y el diálogo social efectivo serán promovidos de manera transversal, así como el principio de igualdad de género y de sostenibilidad ambiental. A tal efecto, convienen que las prioridades estratégicas del programa sean las siguientes:

Prioridad estratégica 1 – Transición económica, social y ambiental con desarrollo, crecimiento y justicia social en favor del empleo pleno y productivo y de empresas sostenibles generadoras de empleo promotoras de innovación y trabajo decente

Las políticas laborales y sociales se enmarcan en un modelo de desarrollo que promueve la generación de empleos de calidad con justicia social, la inversión pública y privada y la creación de empresas sostenibles, con una mayor capacidad de las empresas y sus sistemas de apoyo para mejorar la productividad y la sostenibilidad; la educación para el trabajo y la formación continua, para facilitar el acceso y las transiciones en el mercado de trabajo; a la vez que una distribución más justa y equitativa del ingreso y una mayor y mejor inserción laboral de mujeres, jóvenes, trabajadores de edad, personas con discapacidad, migrantes y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Bajo esta prioridad, se desarrollarán acciones que, con un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas y con justicia social, (i) fortalezcan las capacidades de los mandantes para contribuir al diseño, implementación y evaluación de las políticas de empleo, la educación para el trabajo, la formación profesional y la orientación e inserción laboral; (ii) contribuyan a identificar los actuales desajustes entre la oferta y la demanda de competencias laborales y prever las necesidades futuras de tales competencias, para reforzar las políticas en materia de competencias laborales y de aprendizaje permanente, los modelos de gobernanza y los sistemas de financiación; (iii) contribuyan a crear un ambiente propicio para impulsar inversiones en nuevas tecnologías que permitan mejorar los niveles de productividad con trabajo decente; (iv) favorezcan un entorno propicio para el desarrollo y la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles e inclusivas, poniendo en valor el rol de las MiPyME, el cooperativismo y la economía social, así como la importancia de la articulación de redes territoriales con una perspectiva federal; (v) promuevan una transición justa hacia una economía verde y circular; y, (vi) contribuyan a crear un ambiente propicio para impulsar inversiones en la economía del cuidado y una distribución más justa del trabajo del cuidado.

Prioridad estratégica 2 – Transición hacia la formalidad, con protección adecuada y eficaz en el trabajo.

Las políticas laborales y sociales promueven la transición hacia la economía formal de los trabajadores y las unidades productivas, y aseguran una protección social adecuada y eficaz y condiciones de trabajo seguras y saludables.

Bajo esta prioridad, se desarrollarán acciones que (i) fortalezcan las capacidades de los mandantes para contribuir al diseño, implementar y evaluar políticas y otras medidas que faciliten la transición de trabajadores y unidades productivas hacia la formalidad y promuevan la reducción del empleo no registrado y el empleo precario, incluido el análisis de las cadenas de suministros en los sectores

productivos; (ii) contribuyan a la transición de las organizaciones de la economía social y solidaria a la formalidad, promoviendo el trabajo asociativo y el cooperativismo; (iii) se adopten y amplíen sistemas de protección social que sean adecuados y sostenibles y estén adaptados a la evolución del mundo del trabajo, en los términos de la Declaración del Centenario OIT; (iv) favorezcan condiciones de trabajo seguras y saludables; (v) favorezcan servicios equitativos y eficaces en materia de inserción laboral de los trabajadores migrantes en condiciones protegidas; y, (vi) promuevan la prevención y el abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, en línea con el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm.190).

Prioridad estratégica 3 - Principios y derechos fundamentales en el trabajo

El Gobierno y los actores sociales ponen en marcha una estrategia coordinada e integral para el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo (la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación), en particular la prevención y erradicación del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente, la trata de personas con fines de explotación laboral y el trabajo forzoso.

Se dará prioridad al acompañamiento al gobierno argentino en su compromiso como país pionero de la Alianza 8.7, en la promoción de una mayor articulación y coherencia interministerial, así como en la implementación y monitoreo del Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2018-2022 y del Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022 y subsiguientes. Se prestará especial apoyo a la promoción de acciones tripartitas y la articulación y colaboración con los actores sociales y otras agencias especializadas de Naciones Unidas.

Prioridad estratégica 4 – Diálogo social institucionalizado y consolidación de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, orientados a la consecución del desarrollo económico y social

El gobierno y los actores sociales fortalecen el papel de las cámaras empresariales y de los sindicatos como agentes del desarrollo, consolidan la negociación colectiva y las instituciones tripartitas de diálogo social, en tanto espacios para el debate informado y la búsqueda de consensos nacionales sobre las políticas productivas, sectoriales, sociales y laborales que impulsen la agenda de trabajo decente con un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas.

Bajo esta prioridad, se desarrollarán acciones que (i) fortalezcan las capacidades del Gobierno, las organizaciones empresariales, de empleadores y de trabajadores para participar de manera informada y efectiva de las instituciones tripartitas de diálogo social, en particular la negociación colectiva y el Consejo Económico y Social; (ii) doten de renovadas herramientas y centralidad el rol de las instituciones laborales ya consolidadas, como la negociación colectiva, en la promoción de mejoras en la productividad, con base en la "vía ética" que sostiene la OIT –y coincidente con la meta 8.2 de los ODS–, mediante la cual el objetivo de aumentar la productividad es acompañado de mejores condiciones de trabajo, de vida, de respeto de los derechos laborales y de una equitativa distribución de los resultados derivados del uso más eficiente de los factores productivos; (iii) promuevan una mayor capacidad institucional y resiliencia de la administración del trabajo que le permita hacer frente a los desafíos actuales y emergentes en el mundo del trabajo; y (iv) favorezcan la armonización de las prácticas empresariales con el trabajo decente y un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, en línea con la Declaración tripartita de principios

sobre las empresas multinacionales y la política social.

1. El mecanismo de gobernanza del PTDP 2022-2025 estará constituido por:

Un Comité Directivo Tripartito constituido por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS); el Presidente de la Unión Industrial Argentina (UIA); el Secretario de Relaciones Internacionales de la Confederación General del Trabajo (CGTRA); el Secretario de Relaciones Internacionales de la Central de Trabajadores de la Argentina de los Trabajadores (CTA-T); el Secretario General de la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA-A) y la Directora de la Oficina de País de la OIT para la Argentina (OIT Argentina). Dicho Comité Directivo Tripartito tendrá la función de acordar las prioridades estratégicas del PTDP, supervisar y dirigir el avance de su ejecución y adoptar los ajustes que fueran pertinentes. Se reunirá al menos una vez al año o cuando lo consideren conveniente sus miembros. La Secretaría estará a cargo de la Dirección de la Oficina de País de la OIT para la Argentina, quien realizará las convocatorias correspondientes por propia iniciativa o por pedido de alguno de sus miembros.

Un Comité de seguimiento tripartito integrado por representantes del MTESS, UIA, CGTRA, CTA-T, CTA-A y OIT Argentina, que tendrá la responsabilidad de acordar el documento del PTDP y su plan de implementación; monitorear periódicamente la marcha de las actividades previstas y su articulación con el MECNUD; formular recomendaciones al Comité Directivo Tripartito para asegurar el logro de los resultados propuestos; y participar de las diferentes instancias de evaluación del PTDP, incluida una evaluación final. Al fin, dispondrá de una Guía práctica de Procedimientos, previamente acordada por consenso por dicho Comité. El Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez cada tres meses o cuando lo consideren conveniente sus miembros. Estará coordinado por OIT Argentina, que realizará las convocatorias correspondientes por propia iniciativa o por pedido de alguno de los miembros. El Comité de Seguimiento podrá invitar a participar a otras carteras y organismos del gobierno, el Sistema de Naciones Unidas en la Argentina, sector académico y otros socios para el desarrollo a fin de proporcionar información relevante, análisis y lecciones aprendidas que puedan alimentar la programación futura y la coherencia institucional. Los miembros del Comité de Seguimiento compartirán de manera oportuna información sobre ofertas o procesos en desarrollo de actividades y/o proyectos que se organicen con otras carteras ministeriales y agencias del Sistema de Naciones Unidas, pudiendo realizar propuestas para mejorar las iniciativas, sin que ello afecte la autonomía de acción de dichos miembros. Se pondrá en marcha, asimismo, una estrategia de comunicación que mejore la difusión de los resultados del PTDP a los constituyentes y al público en general.

La OIT acepta prestar asistencia para la movilización de recursos y proporcionar cooperación técnica para la ejecución del PTDP, de conformidad con sus disposiciones reglamentarias, directivas y procedimientos, y en función de los fondos disponibles y de las condiciones específicas a ser acordadas por escrito. Adicionalmente, la OIT promoverá la colaboración y asociación con otras agencias, fondos y programas del Sistema de Naciones Unidas en Argentina, así como con otros socios para el desarrollo.

En lo referente al PTDP y toda actividad conexa que la OIT lleve a cabo en el país, el Gobierno aplicará las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Internacional del Trabajo suscrito en la Ciudad de Buenos Aires, el 6 de abril de 1970, y las disposiciones de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de 1947 y su Anexo I relativo a la OIT, suscriptos el 10 de octubre de 1963, tanto a la Organización como a su personal y a toda persona que ésta designe para participar en las actividades de la OIT.

Asimismo, las prioridades estratégicas, resultados y productos enmarcados en el PTDP tendrán una

correlación directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, lo que contribuirá a una mayor sinergia con otras instituciones comprometidas en la implementación de la Agenda 2030.

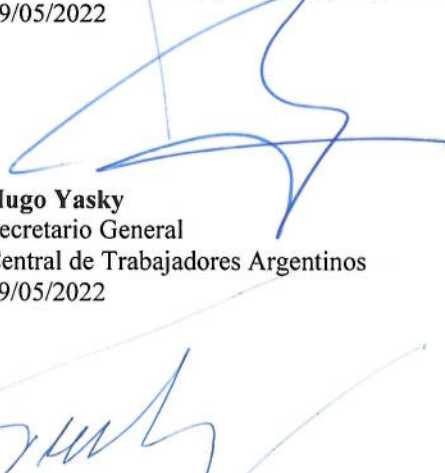
El presente Memorándum de Entendimiento (MdE) podrá ser modificado por acuerdo entre las Partes. Ninguna disposición del presente MdE o referente a éste podrá interpretarse de manera que suponga una renuncia a los privilegios e inmunidades de la OIT.

En caso de que las cláusulas del documento del PTDP sean incompatibles con las disposiciones del presente MdE, con inclusión de las disposiciones estipuladas en el artículo 4, el MdE regirá y prevalecerá. El presente documento fue redactado y firmado en español. De ser traducido a otros idiomas, la versión en español regirá y prevalecerá.

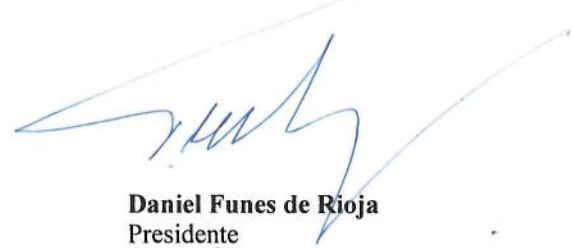
El presente documento, que sustituye toda comunicación entre las Partes con respecto a la materia objetodel mismo, entrará en vigor y surtirá efecto a partir de la fecha de su firma por los representantes autorizados de las Partes.



Claudio Omar Moroni
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
09/05/2022



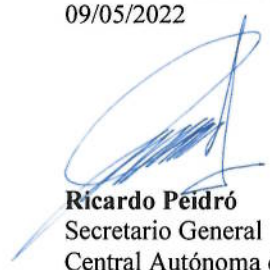
Hugo Yasky
Secretario General
Central de Trabajadores Argentinos
09/05/2022



Daniel Funes de Rioja
Presidente
Unión Industrial Argentina
09/05/2022



Yukiko Arai
Directora
Oficina de País de la OIT para la Argentina
09/05/2022



Ricardo Peidró
Secretario General
Central Autónoma de Trabajadores de la Argentina
09/05/2022



Gerardo Martinez
Secretario de Relaciones Internacionales
Confederación General del Trabajo de la República Argentina
09/05/2022